



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

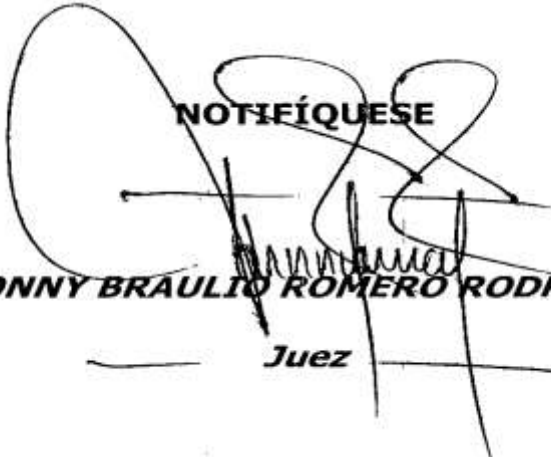
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00340
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere Cajero

En atención al anterior escrito, toda vez que la parte actora previamente aportó constancia de envío del oficio por medio del cual se comunicó la medida de embargo, se requiere a la SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI, para que informen al Despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No. 403 del 13 de abril de 2021, concerniente al embargo de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente o convencional que recibe el demandado en el proceso de la referencia.

Así mismo, se les hace saber que desde el día y hora en que recibieron el oficio ya citado, se hacen responsables de las retenciones que hayan dejado de realizar sin justificación legal.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c5e67c9d858de8fd0f62f30ce23992347aa8607490efa0f31d4fb53fee8a09**
Documento generado en 02/08/2021 03:48:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>